Radicación. 2007-189

INTERDICCION

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

Por segunda ocasión se requiere a la Defensora de Familia, ab. LEYKA ROBLEDO MARTINEZ, para que, en forma INMEDIATA, presente al Despacho con destino al presente proceso el respectivo certificado de defunción del señor MARIO GIRALDO RODAS y proceda a rendir informe de gestión. Igualmente, para que informe a cuánto ascienden las mesadas pensionales que reposan en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de esta ciudad a nombre del señor MARIGO GIRALDO RODAS.

Notifíquese el presente auto a través del correo electrónico que reposa en las diligencias para notificaciones.

NOTIFIQUESE

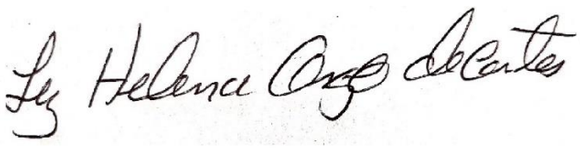

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDIO

En Estado No. 110 hoy 29 de junio de 2021, notifico el contenido del auto que antecede a las partes (art. 295 C.G.P)

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario